

Plaza número: 25/18001 **Número de plazas:** 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

De manera virtual, a través de Teams, a las 9:30 horas del 24 de noviembre de 2025, y con el fin de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituye la comisión que ha de juzgar el concurso arriba indicado, con la asistencia de los siguientes miembros, quienes manifiestan no estar incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, ni en situación que pueda calificarse de conflicto de intereses, conforme a lo establecido en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023:

Presidencia: Blanco García, Francisco Javier

Secretaría: Maseda Rodríguez, Ana Belén

Vocal 1º: Rodríguez Requena, Jesús

Vocal 2º: Bernal del Castillo, Mª Teresa

Vocal 3º: Gutiérrez Gutiérrez, Laura

Rep. Trab. (s/voto): De Labra Pinedo, Carmen

En A Coruña, a 24 de noviembre del 2025

La presidencia de la comisión



Plaza número: 25/18001 **Número de plazas:** 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión de selección del concurso arriba indicado, tras su constitución y de conformidad con la Normativa que regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador de la Universidad de A Coruña, aprobada por el Consejo de Gobierno (7/11/2024), ACUERDA establecer los siguientes criterios:

Criterio de aplicación general:

Los méritos en la(s) especialidad(es) de conocimiento correspondientes a la plaza objeto del concurso se multiplicarán por 1: Especialidades Clínicas

Los méritos en la(s) especialidad(es) de conocimiento afines se multiplicarán por 0,5. La comisión acuerda establecer como especialidades de conocimiento afines: Ciencias de la Salud.

Los méritos en las restantes especialidades de conocimiento se entenderán como no afines y se multiplicarán por 0,1.

En este sentido, se valorará de manera prioritaria la experiencia y los conocimientos especializados en metodologías propias del área de Medicina, considerándose méritos preferentes los siguientes:

- **Experiencia docente o investigadora en Medicina:** se valorará la trayectoria en docencia e investigación en el área de medicina.
- **Formación especializada:** se valorará la posesión de títulos propios, másteres, cursos de especialización o certificaciones oficiales en especialidades del área de medicina.

La Comisión ACUERDA el siguiente baremo:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA. Puntuación máxima: 100 puntos

I.1. Expediente académico (grado y máster, o licenciatura). Puntuación máxima: 50 puntos

Se valorará el expediente académico según la nota media calculada sobre 10.

En el caso de poseer una licenciatura o titulación equivalente, la nota media supondrá el 100 % de la puntuación en esta sección.

En el caso de poseer una titulación de grado o una diplomatura, la nota media computará el 80 % de la calificación global, y la del máster, el 20 %.

La nota media se multiplicará por 5.



Plaza número: 25/18001 **Número de plazas:** 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

Nota: En el caso de que la nota media calculada sobre 10 no figure en la certificación académica, deberá aportarse también la declaración de la nota media en el formulario normalizado. De no hacerlo, se considerará que la calificación obtenida en la titulación es de 5 puntos.

I.2. Tesis de doctorado. Puntuación máxima: 30 puntos

La puntuación se otorgará según la calificación obtenida: sobresaliente cum laude o apto cum laude (10 puntos), sobresaliente (9 puntos), apto (8 puntos), notable (7 puntos), aprobado (5 puntos). Cuando la tesis de doctorado haya obtenido la mención europea o internacional se sumarán 2 puntos.

La puntuación obtenida se multiplicará por 2,5.

I.3. Premios extraordinarios. Puntuación máxima: 10 puntos

Premios extraordinarios de grado o de licenciatura. Premio nacional (6 puntos), 2º premio nacional (4 puntos), 3er premio nacional (2 puntos), mención del premio nacional (1 punto), premio autonómico (2 puntos), premio de la universidad (1 punto). En caso de alcanzar varios premios sólo se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

Premio extraordinario de máster: 1,5 puntos.

Premio extraordinario de doctorado: 2,5 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta un premio por cada nivel de estudios.

I.4. Otras titulaciones universitarias relevantes para la plaza. Puntuación máxima: 10 puntos

Sólo se tendrán en cuenta las titulaciones no valoradas en I.1 y I.2 (nivel de diplomatura, grado, licenciatura, máster o doctorado): 2 puntos por cada titulación.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: certificaciones académicas especiales expedidas por las autoridades competentes. En el caso de los méritos alegados en I.1, se aportará la declaración de nota media junto con la certificación académica cuando en ésta no figure la nota media calculada sobre 10.

II. EXPERIENCIA DOCENTE. Puntuación máxima : 100 puntos

II.1. Docencia universitaria en titulaciones oficiales. Puntuación máxima: 80 puntos

Plaza número: 25/18001 **Número de plazas:** 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

La valoración de la docencia impartida se realizará según la dedicación a tiempo total o parcial de los contratos: tiempo completo (8 puntos por año), P6 (6 puntos por año), P5 (5 puntos por año), P4 (4 puntos por año), P3 (3 punto por año). En contratos de duración inferior a un año, la puntuación será proporcional al tiempo de duración del contrato.

En el caso de contratos predoctorales y postdoctorales, la valoración será por hora de docencia: 0,03 puntos por hora impartida. El número de horas valoradas no podrá ser superior al máximo de horas de docencia recogidas en las convocatorias de los contratos.

Docencia impartida en centros privados o adscritos: 50 % de las puntuaciones anteriores.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: hoja de servicios o contrato de trabajo, y certificación de docencia firmada por la autoridad competente.

II.2. Calidad docente. Puntuación máxima: 20 puntos

Sólo se podrá presentar un máximo de cinco méritos seleccionados de entre las siguientes categorías:

- a) la última evaluación recibida en el programa Docentia (valoración excelente: 4 puntos; valoración notable: 3 puntos; valoración suficiente: 2 puntos)
- b) manuales y libros de texto con finalidad docente universitaria (máximo de 4 puntos por cada manual/libro)
- c) participación en proyectos docentes o en grupos de innovación docente (máximo de 4 puntos en cada caso)
- d) estancias docentes superiores a un mes (máximo de 2 puntos por cada mérito alegado)
- e) movilidad docente STA o similares (máximo de 2 puntos por cada mérito alegado)
- f) premios y reconocimientos docentes (máximo de 2 puntos por cada mérito alegado)
- g) artículos de docencia publicados en revistas académicas (máximo de 2 puntos por cada mérito alegado)
- h) comunicaciones en congresos de innovación docente (máximo de 1 punto por cada mérito alegado)
- i) formación docente impartida (1 punto por cada bloque completo de 50 horas)
- j) formación docente o de especialización recibida (1 punto por cada bloque completo de 100 horas).
- k) conocimiento de la lengua inglesa (nivel C2: 4 puntos; nivel C1: 3 puntos; nivel B2: 2 puntos; nivel B1: 1 punto).



Plaza número: 25/18001 Número de plazas: 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

Dentro de cada categoría podrá presentarse más de un mérito, excepto en el caso de la evaluación del programa Docencia.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: certificaciones expedidas por la autoridad académica competente. En el caso de las publicaciones, copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales. En el caso de las comunicaciones, certificación de la participación en el congreso y resumen del trabajo o copia de la publicación en el libro de actas.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN. Puntuación máxima: 100 puntos

III. 1. Publicaciones científicas (artículos en revistas científicas, libros y capítulos de libro). Puntuación máxima: 40 puntos

Los artículos publicados en revistas científicas se valorarán con 2,5 puntos si las revistas están incluidas en Scopus o en la Web of Science.

Los artículos premiados tendrán una valoración adicional de 0,5 puntos.

Los libros y capítulos de libro se valorarán teniendo en cuenta el prestigio editorial. La puntuación máxima por un capítulo de libro será de 1 punto, y la de un libro completo, de 5 puntos.

DOCUMENTACIÓN XUSTIFICATIVA: en el caso de los artículos publicados en revistas, DOI y/o enlace permanente al trabajo depositado en repositorios institucionales; en el caso de los libros y capítulos de libro, la copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales

III.2 Comunicaciones en reuniones científicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Cada contribución se valorará con un máximo de 0,5 puntos. Los criterios específicos de valoración serán los siguientes:

Solo se podrán presentar un máximo de 10 contribuciones, con un límite de una comunicación por congreso.

Únicamente se tendrán en cuenta los trabajos presentados en reuniones científicas organizadas por asociaciones científicas de ámbito nacional o internacional.

Esta Comisión acuerda aplicar los siguientes coeficientes multiplicadores en función del carácter nacional o internacional de la reunión:

- Nacional=0.5
- Internacional=1

Se sumarán otros 0,5 puntos si el trabajo ha recibido algún premio.



Plaza número: 25/18001 **Número de plazas:** 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: certificación de participación en el congreso y resumen del trabajo o copia de la publicación en el volumen de actas.

III.3 Becas y contratos pre y postdoctorales. Puntuación máxima: 10 puntos

Se valorarán únicamente los contratos de formación predoctoral y postdoctoral correspondientes a convocatorias competitivas de carácter público: Programa de formación del profesorado universitario (FPU), Programa de formación del personal investigador (FPI), predoctorales y postdoctorales de la Xunta de Galicia, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva y otras de carácter equivalente.

La valoración será de 2,5 puntos por año de beca o de contrato. En el caso de contratos inferiores a un año de duración, la puntuación será proporcional al tiempo de duración del contrato.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: la copia del contrato o de la credencial de concesión de la beca y certificación emitida por la autoridad competente en la que conste el período efectivo de vinculación contractual o de ser beneficiario/a de la beca.

III.4 Estancias pre y postdoctorales. Puntuación máxima: 10 puntos

Sólo se valorarán las estancias realizadas en centros de prestigio y cuando la persona candidata haya tenido un vínculo contractual con la Universidad o con una institución de investigación o cuando hayan sido realizadas en un programa específico de financiación de la movilidad investigadora. Para ser valorada la estancia deberá ser de un mínimo de quince días.

La valoración será de 0,25 puntos por mes (o, en su caso, parte proporcional).

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: el permiso de la institución de origen, invitación del centro de destino y certificación de la realización de la estancia.

III.5 Dirección de tesis. Puntuación máxima: 5 puntos.

Sólo se valorarán las tesis de doctorado defendidas, con 2,5 puntos por tesis. En las codirecciones, la puntuación se dividirá entre el número de directores/as. La mención de doctorado internacional sumará 0,5 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: la certificación expedida por la autoridad académica competente.

III.6 Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación. Puntuación máxima: 20 puntos

Plaza número: 25/18001 **Número de plazas:** 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

La participación en proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas realizadas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, y con evaluación externa [Consejo Europeo de Investigación (ERC), Agencia Estatal de Investigación (AEI), agencias autonómicas], se valorará según el tipo de proyecto y de participación. En el caso de ser investigador/a principal (IP) la valoración será de 6 puntos por proyecto europeo; 4 puntos por proyecto estatal; 2 puntos por proyecto autonómico; 1 punto en otros casos. En el caso de ser miembro del equipo de investigación o de trabajo o contratado como investigador/a con cargo a proyecto, la puntuación será la mitad.

La participación en convenios o contratos de investigación regulados por el artículo 83 LOU o 60 LOSU se valorará con un máximo de 3 puntos por convenio, de acuerdo con las siguientes indicaciones, siempre que la persona sea IP: financiación hasta 10 000 €, 0,2 punto por convenio; financiación superior a 10 000 €, 0,4 puntos por cada 10 000 €. En el caso de ser miembro del equipo, la puntuación será la mitad.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: una certificación expedida por la autoridad académica competente en la que conste el nombre del proyecto, convenio o contrato, la entidad financiadora, la financiación recibida y el tipo de participación de la persona candidata.

III.7. Acciones de transferencia y divulgación. Puntuación máxima: 10 puntos

Sólo se podrá presentar un máximo de 5 méritos.

Se valorarán las patentes, los registros de la propiedad intelectual, los desarrollos tecnológicos, la creación de empresas de base tecnológica o spin-off y otras actividades de transferencia y divulgación, incluidos, en las especialidades de conocimiento que proceda, el comisariado u organización de exposiciones, la elaboración de informes técnicos y los proyectos singulares arquitectónicos o de ingeniería, con una puntuación máxima de 2 puntos por mérito.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: las certificaciones emitidas por los organismos correspondientes.

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima: 100 puntos

Se valorará la experiencia profesional, incluida la docencia reglada no universitaria.

La valoración máxima será de 5 puntos por año con dedicación a tiempo completo; en el caso de dedicación a tiempo parcial o de períodos inferiores a un año, la valoración será proporcional.

Aquella experiencia profesional que, a juicio de la comisión, se consideren alejada del área de conocimiento de la plaza, podrá multiplicarse por un factor corrector de hasta 0.



Plaza número: 25/18001 **Número de plazas:** 1

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tempo Completo

Área de conocimiento: Medicina

Departamento: Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: informe de vida laboral, contratos y certificación de la actividad profesional realizada que incluya los puestos y las funciones desempeñadas.

En el caso de prácticas externas, se requerirá la certificación expedida por la universidad.

Acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o superior (mérito preferente):

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), la acreditación para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a se considerará mérito preferente a los efectos de acceso a esta categoría de profesorado.

La puntuación total obtenida por las personas candidatas que aporten esta acreditación se incrementará en un 20% durante el año 2024, en un 15% durante el año 2025 y en un 10% durante el año 2026.

En A Coruña, a 24 de noviembre de 2025

La presidencia de la comisión